



CUT: 267215-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0036-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

Cocachacra, 10 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 0018-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana a la Ley N.º 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI; el Informe N.º 0008-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/YMTV y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 212º inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en la Resolución Administrativa N.º 0018-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT, de fecha 20 de enero de 2025, se ha resuelto incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego Acequia Alta La Pascana a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI y la modificación de la denominación a Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana;

Que, mediante el Informe N.º 0008-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/YMTV se precisa que de la revisión realizada a la Resolución Administrativa N.º 0018-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT, de fecha 20 de enero de 2025, se observa que en la parte resolutiva del artículo 2 se ha omitido de forma involuntaria el siguiente enunciado: (...) y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana (...), conforme se cita a continuación:

Dice:

(...) **Artículo 2.-** Oficiar a la Oficina Registral Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, que consta de diecinueve (19) folios.

Debe decir:

(...) **Artículo 2.-** Oficiar a la Oficina Registral Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la

Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, que consta de diecinueve (19) folios.

Dicha precisión se realiza en concordancia con el expediente administrativo que ha dado origen al acto resolutivo materia de corrección por error material, recomendando la rectificación correspondiente.

Que, al respecto el artículo 212° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N.º 0274-2024-ANA, esta Administración Local de Agua;

Se resuelve:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Administrativa N.º 0018-2025-ANA-AAA.CO-ALA.TAT de fecha 20 de enero del 2025, conforme se señala a continuación:

Dice:

(...) **Artículo 2.-** Oficiar a la Oficina Registral Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, que consta de diecinueve (19) folios.

Debe decir:

(...) **Artículo 2.-** Oficiar a la Oficina Registral Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, que consta de diecinueve (19) folios.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N.º 0018-2025-ANA-AAA.CO-ALA-TAT.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Acequia Alta La Pascana y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B Valle de Tambo.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBO ALTO TAMBO

AGZQ/ymtv
Cc. Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5435AB93